

Políticas educativas en Argentina durante el período 2003-2015

Antonella D'Amelio

Emilia Sosa Passarino

Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)

Resumen

Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación “Políticas educativas comparadas de Brasil y Argentina. Primera etapa: los procesos de planeamiento a nivel nacional posteriores a los ‘90”. Este escrito, en particular, se constituye en un insumo de dicha investigación, ya que se centra en la indagación acerca de las políticas educativas y los actores sociales involucrados en sus discusiones en el período 2003-2015 en Argentina. Dada la escasa bibliografía específica acerca de los procesos de planificación y su vinculación con las políticas educativas del período mencionado, este texto pretende realizar una sistematización de las políticas educativas gestadas durante el gobierno kirchnerista, teniendo en cuenta algunos antecedentes de los años noventa; considerar el papel de algunos de los actores sociales con incidencia en la formulación, sanción y ejecución de la normativa sistematizada; y constituirse en uno de los capítulos iniciales del proyecto de investigación.

Palabras claves: políticas educativas; actores sociales; período kirchnerista

Educational policies in Argentina during the 2003-2015 period

Abstract

This work is part of the research project “Comparative educational policies of Brazil and Argentina. First stage: planning processes at the national level after the ‘90s”. This text, in particular, constitutes an input for this research, since it focuses on the inquiry about educational policies and the social actors involved in their discussions in the 2003-2015 period in Argentina. Given the scarcity of specific bibliography about the planning processes and their link with the educational policies of the mentioned period, this text tries to carry out a systematization of the educational policies created during the Kirchner government, taking into account some antecedents from the nineteen-nineties; to consider the role of some of the social actors with incidence in the formulation, sanction and execution of the systematized regulations; and to become one of the initial chapters of the research project.

Keywords: educational policies; social actors; Kirchner’s administration

Introducción

Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación “Políticas educativas comparadas de Brasil y Argentina. Primera etapa: los procesos de planeamiento a nivel nacional posteriores a los ‘90”. El mismo pretende construir conocimiento comparado de los procesos de gobierno y su relación con el planeamiento educativo a nivel nacional en el período 2003-2016 en Brasil y Argentina. Este escrito, en particular, se centra en las políticas educativas y los actores sociales involucrados en sus discusiones, en Argentina durante las presidencias de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, por lo que se corresponde con el período 2003-2015.

El enfoque metodológico en el cual se inscribe la investigación y, por lo tanto, este escrito, es interpretativo, coherente con los modos de recolección y análisis de la información.

A partir del rastreo realizado en instancias previas a la presentación del proyecto de investigación, se detectó que la bibliografía específica acerca de los procesos de planificación y su vinculación con las políticas educativas del período 2003-2015 es muy escasa. Se reconoce una importante producción correspondiente a la década de 1990, desde distintas perspectivas teóricas. Es por esto que a este escrito se le confieren los siguientes objetivos:

- Realizar una primera sistematización de las principales políticas educativas del período 2003-2015 en Argentina.
- Considerar el papel de algunos de los actores sociales con incidencia en la formulación, sanción y ejecución de la normativa.
- Producir uno de los capítulos iniciales del proyecto de investigación “Políticas educativas comparadas de Brasil y Argentina. Primera etapa: los procesos de planeamiento a nivel nacional posteriores a los ‘90”.

Consideraciones Teóricas

La perspectiva que sostenemos desde el proyecto de investigación se corresponde con el Planeamiento Estratégico Situacional (PES) de Carlos Matus (1992). En ella, los conceptos de *actor social*, *situación* y *problema* son fundamentales, por lo que es preciso retomarlos en su relación. Según este autor,

el actor social es una personalidad, una organización o una agrupación humana que en forma estable o transitoria tiene capacidad de acumular fuerza, desarrollar intereses y necesidades y actuar produciendo hechos en la situación. (MATUS, 1992, p. 754)

Las transformaciones que pueda ocasionar cada actor social van a depender de los distintos recursos que acumulen dentro de su espacio de juego. Sumado a esto, la identificación de un problema en una situación particular es lo que lo lleva a pensar una intervención hacia un futuro concreto, sin perder de vista las condiciones de viabilidad que la harán posible.

Resulta clave, entonces, retomar el concepto de “situación”. Matus propone una analogía con el juego para plantear que los actores involucrados en éste hacen el análisis incorporando elementos subjetivos, es decir, sus intereses, valores y conocimientos. Así, un problema, visto desde la perspectiva del análisis situacional, se entrelaza a numerosas variables desde diversos tipos de relaciones. Por ello, el autor sostiene que es necesario un método sistemático de trabajo para develar las relaciones entre las distintas variables, causas y efectos posibles del problema.

Estos aspectos teóricos han sido de suma importancia en nuestro análisis de las políticas educativas gestadas antes y durante el período en estudio, puesto que nos permiten observar algunos aspectos que van más allá de la sistematización de la normativa, como por ejemplo, la

fuerza de cierto actor social para poner un problema en la agenda pública de gobierno, basándose en su propia explicación de la situación y el problema, o los intereses que quedan de manifiesto cuando otro actor social se le opone o cuestiona su propuesta.

Antecedentes: políticas educativas de la década de los noventa

La presidencia de Carlos Saúl Menem abarca dos mandatos desde 1989 hasta 1999, período en el cual desarrolla la autoproclamada “transformación educativa”. Como sintetizan Feldfeber y Gluz (2011), ésta se fundamentó en el crecimiento de la responsabilidad individual por los resultados educativos, en una idea de equidad que apuntó a los sectores socialmente excluidos, y en una legislación consecuente con esta concepción de reforma.

Como bien enuncian Vior y Más Rocha (2016), en nuestro país hubo por esa época un conjunto de políticas valoradas como neoliberales que modificaron la estructura de los niveles educativos y transfirieron la responsabilidad, propia del Estado nacional, de financiar y gestionar, hacia las provincias, así como también modificaciones relacionadas al nivel superior, posibilitando el arancelamiento y la descentralización salarial en la universidad. Esto se produjo a partir de la sanción de las siguientes leyes:

- Ley de Transferencias nº 24.049 (1991): El Poder Ejecutivo Nacional transfiere los servicios educativos de nivel secundario y superior no universitario que dependían de manera directa del Ministerio de Cultura y Educación del gobierno nacional y del Consejo Nacional de Educación Técnica a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Esta ley pretendió descentralizar el sistema educativo respondiendo a una política acordada con el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) para el alivio de la deuda externa. En este sentido, la gravedad de la decisión reside en la inexistencia de presupuesto nacional para este fin, así como también el estado de las escuelas, los sueldos docentes, entre otros puntos.
- Ley Federal de Educación nº 24.195 (1993): Plantea fundamentalmente una nueva estructura del sistema educativo, incorporando un tercer ciclo al nivel primario (7º, 8º y 9º) y extendiendo la obligatoriedad escolar a diez años (desde sala de cinco hasta 9º). Esto provocó nuevas fragmentaciones y serios problemas de aplicación, generando estructuraciones diversas del sistema. Sumado a esto, la flexibilización de las regulaciones sobre el sector privado aseguró el sostenimiento financiero parcial de las instituciones de gestión privada con fondos públicos.
- Ley de Educación Superior nº 24.521 (1995): Fue rechazada y fuertemente criticada en diversos ámbitos universitarios. Fundamentalmente, establece la obligación del Estado de impartir, financiar y planificar la educación superior y de controlar a las instituciones privadas. Algunas de las medidas cuestionadas que se incluyen son la introducción del sistema de incentivos y la evaluación a docentes con criterios tecnocráticos. A su vez, crea nuevos organismos, como la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), que recibió fuertes críticas por atentar contra la autonomía universitaria. Con este organismo, el gobierno profundiza su intención de que el Estado restrinja su accionar al ámbito de regulación y control dentro de las funciones que le competen. Además, la ley deja abierta la posibilidad al arancelamiento de la educación pública superior.

Mencionamos estas leyes porque son esencialmente educativas; sin embargo, es importante aclarar que las mismas están vinculadas a un conjunto de políticas de índole económico y social que concuerdan con una perspectiva neoliberal. Este período se caracterizó por las políticas focalizadas compensatorias, que obedecen al principio de la equidad y pretenden salvar las desigualdades en relación al origen socio-económico de los estudiantes, destinando los recursos específicamente a las escuelas y alumnos en situación de exclusión social. En este sentido se desarrolló el Plan Social Educativo, operado de manera centralizada por el gobierno nacional. En palabras de Feldfeber y

Gluz:

Este modo de hacer política, implicó un cambio de los modelos de prestación de aspiración universal basados en la reciprocidad que supone la educación como derecho y que se había expresado a lo largo de la historia del sistema educativo nacional en la progresiva expansión de una educación común. (FELDFEBER; GLUZ, 2011, p. 343)

Los procesos ocurridos en Argentina no se encontraban desconectados del contexto internacional; por el contrario, la influencia de organismos internacionales fue central, constituyéndose ellos en actores sociales destacados. Retomamos a Vior y Cerruti (2016) para referirnos específicamente al Banco Mundial, que desarrolla en este período los principales planteos que guiaron las reformas de los sistemas educativos en la región. Éste es el principal organismo internacional de financiamiento de políticas educacionales; sus recomendaciones tienen una fuerte base economicista que deja de lado la concepción de la educación como derecho humano y la transforma en mercancía. En este sentido, la educación es entendida como una inversión importante para el desarrollo económico y productivo de los países que trae aparejado, como consecuencia, la disminución de la pobreza. Desde este lugar, los sistemas educativos se modifican con una pretensión apolítica, que encubre su lógica bajo la etiqueta de intervenciones técnicas despojadas de ideología.

Lo descrito brevemente hasta ahora nos introduce en el panorama que se presenta para el período que nos ocupa.

Políticas educativas durante el período kirchnerista

En 2003 asume como presidente Néstor Kirchner, en un escenario que Ríos y Fernández (2015, p. 5) describen de la siguiente manera: “La coyuntura económico política tuvo dos características distintivas, por un lado, la revitalización del rol del Estado en diferentes áreas, y por otro lado, la bonanza económica producto del margen fiscal con que contó el gobierno”. En 2007 comienza el gobierno de Cristina Fernández, quien fue reelecta en 2011, culminando su mandato en 2015.

En este contexto comenzaron a desarrollarse diversas políticas públicas, de las cuales destacaremos las que refieren al ámbito educativo o que se encuentran estrechamente vinculadas:

- Programa Nacional para la Inclusión Educativa (PNIE): Contó con diversas líneas de acción desarrolladas con el fin de reincorporar al sistema educativo a quienes se encontraban por fuera del mismo, con su consecuente atención a la permanencia y el egreso. Éstas fueron:
 - Todos a Estudiar (2004): Reingreso a la escolaridad de jóvenes de hasta dieciocho años.
 - Volver a la Escuela (2005): Reingreso a la escolaridad de niños y adolescentes de entre seis y catorce años.
 - PNIE Rural (2006): Para niños/as y jóvenes de escuelas rurales con sobreedad.
 - PNIE Judicializados (2006): Para niños/as y jóvenes bajo la tutela judicial.
- Instituto Nacional de Formación Docente (2007): Su creación posibilitó la institucionalización de un sistema de formación docente en la Argentina, prestando especial atención a la profesionalización como derecho.
- Plan FiNes: Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios aprobado en 2008 por el CFE y posteriormente extendido en 2012 hasta 2015 por Resolución Ministerial. Propone el acompañamiento a través de tutorías para la finalización de los estudios primarios y secundarios.
- Asignación Universal por Hijo: Esta es una política social de 2009, establecida por Decreto de Necesidad y Urgencia nº 1.602 del Poder Ejecutivo Nacional, que pretende tener un impacto

sobre la salud y la escolarización de los sectores más vulnerables ya que otorga un subsidio para niños y adolescentes de hasta dieciocho años, presentando carnet de vacunación obligatorio completo y constancia de asistencia a la escuela.

- Programa Conectar Igualdad: Se creó en 2010 y pretendió favorecer la inclusión social a través de la reducción de las brechas digitales, promoviendo la mejora de la educación a través de la incorporación de las TIC. Consistió, esencialmente, en entregar una computadora portátil a cada estudiante y docente de escuelas secundarias de gestión estatal, de escuelas especiales y de institutos de formación docente, y coordinar actividades de capacitación a través del INFD.
- Becas PROGRESAR: Es una política focalizada vinculada a la educación, que se creó en 2014 y está dirigida a jóvenes de entre dieciocho y veinticuatro años que forman parte del sistema educativo y que no trabajan formalmente o lo hacen por un salario inferior al mínimo, vital y móvil.

La puesta en marcha de estos programas, planes y acciones, estuvieron acompañados en todo el período estudiado por la generación de normativas. En palabras de Vior y Mas Rocha (2016, p. 56), las mismas se llevaron adelante “a través de la ‘concertación’ y el ‘consenso’ como estrategias que hicieron vivir, nuevamente, la ilusión de un proceso de reforma democrático y participativo”. En este sentido, el Poder Ejecutivo y el Consejo Federal de Educación (CFE) fueron actores centrales para lograr el consenso, dejando al Poder Legislativo como una figura para la aprobación de lo propuesto y no para la discusión.

Así, las leyes más relevantes vinculadas directa o indirectamente al ámbito educativo que se sancionaron fueron:

- Ley de Ciclo Lectivo Anual de 180 Días de Clase n° 25.864 (2003): Si bien es previa a la Ley de Educación Nacional (LEN), esta norma establece un mínimo de ciento ochenta días de clases para todo el territorio nacional, alcanzando a los niveles obligatorios hasta ese momento (inicial, primario y polimodal). Posteriormente, en 2011, a través de la Resolución n° 165 del CFE, el ciclo lectivo asciende a ciento noventa días. Los textos hacen referencia al papel del Estado nacional, de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) de garantizar y ampliar el alcance del derecho a la educación. Sin embargo, otros actores sociales, entre ellos los gremios, han manifestado en sus declaraciones que ambas forman parte de la intención de los distintos niveles de gobierno de manipular la opinión pública en contra de las huelgas docentes, ya que constituyen acuerdos de cooperación entre la nación y las jurisdicciones, pero no se especifican sanciones a quienes no las cumplan.
- Ley de Educación Técnico Profesional n° 26.058 (2005): Su sanción constituye un primer intento por revalorizar la vinculación entre el mundo del trabajo y la educación. Se encarga de regular y ordenar la Educación Técnico Profesional, integrando los diferentes tipos de instituciones, tanto del nivel medio como del superior no universitario, en los que se desarrolla la modalidad. Un aspecto sobresaliente es el impulso político y económico que se le otorga al Instituto Nacional de Educación Tecnológica en el marco de esta ley. Teniendo en cuenta su momento de surgimiento, se analiza la posibilidad de que la misma haya sido importante para comprobar o medir las fuerzas del gobierno en el Congreso, ya que es previa a la sanción de la LEN n° 26.206 (2006). Por otra parte, esta norma impactó positivamente en la imagen que pretendía el gobierno nacional por mostrarse dispuesto y en acción para reactivar el sector industrial y técnico, lo que puede entenderse como una jugada estratégica de un actor social que conoce y actúa en consecuencia de sus objetivos a mediano y largo plazo.
- Ley de Financiamiento Educativo n° 26.075 (2005): Sancionada en diciembre de 2005 y promulgada en 2006, establece el incremento del presupuesto destinado a Educación Ciencia y Tecnología, siendo el mismo del 6% del Producto Bruto Interno (PBI), distribuido entre el Estado

nacional y las provincias en un 60% y un 40% respectivamente. En el contexto de surgimiento, esta norma fue crucial para establecer algunos de los principales postulados sobre igualdad y equidad del gobierno kirchnerista. En su texto plantea objetivos importantes, como la efectiva inclusión de todos los/as niños/as de cinco años en el nivel inicial y que progresivamente lo hagan también quienes tienen tres y cuatro años; erradicar el analfabetismo; y ofrecer escuelas de jornada extendida o completa para alcanzar a un mínimo del 30% de los alumnos del país; entre otros. La ley enuncia que estos objetivos están dirigidos a los sectores más desfavorecidos de la sociedad y a acortar las brechas entre las distintas posibilidades económicas o puntos de partida de las provincias.

- Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes n° 26.061 (2005): Tiene como objetivo garantizar los derechos reconocidos a nivel nacional, incluyendo los tratados internacionales de los que forma parte. Es el sustento teórico para el cambio de paradigma de la minoría de edad hacia el de la perspectiva de derechos, y se constituye como justificación y fundamento de otras leyes.
- Ley Nacional de Educación Sexual Integral n° 26.150 (2006): Establece a la educación sexual integral (ESI) como derecho, por lo que debe ser impartida en todos los establecimientos educativos públicos (de gestión estatal y privada) de las provincias, la nación, CABA y aquellas de jurisdicción municipal. Hasta la fecha, su aplicación ha sido progresiva aunque parcial, puesto que conlleva un importante cambio de prácticas y pensamientos, y ha encontrado grandes resistencias, sobre todo por parte de actores como la Iglesia Católica. Por otra parte, desde las posturas más radicalizadas de algunos actores sociales que han acumulado fuerza política en los últimos años -como el movimiento feminista- se considera su importancia como un avance fundamental pero insuficiente.
- Ley de Educación Nacional n° 26.206 (2006): Fue crucial y significó una transformación rotunda del sistema educativo, derogando a la Ley de Educación Federal de 1993. En la misma se recupera la enseñanza secundaria como nivel y se establece su obligatoriedad. Además, pone la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación en el Estado nacional, las provincias y CABA, al menos en el plano declarativo. En este sentido, la ley expresa una manera de entender la educación como derecho social y bien público, y por lo tanto enfatiza el deber de promover una educación integral, permanente, gratuita y de calidad, estableciendo como pilar la igualdad. En relación a su modo de construcción, fue una ley debatida y contó con la aprobación de distintos actores de la comunidad educativa; por ejemplo, la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) trabajó sobre esta ley e incluso presentó un borrador: Modificaciones de la Ley de Educación Superior n° 24.521 (2015). Los cambios a destacar sobre esta ley son: el establecimiento de la educación y el conocimiento como bien público y derecho humano personal y social; la responsabilidad principal e indelegable del Estado sobre la educación superior; la prohibición del arancelamiento de las carreras de grado en las universidades públicas y el acceso libre e irrestricto a la universidad para quienes aprueben la educación secundaria.

El rol de los actores internacionales

En el 2000 tuvo lugar el Foro Mundial de la Educación en Dakar, organizado por diversos organismos internacionales, agencias bilaterales de cooperación, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y especialistas. El Foro expuso la evaluación sobre las metas pautadas anteriormente y frente a su incumplimiento construyó un nuevo plan de acción con un horizonte de tiempo al año 2015. Así como en esta etapa en la se centra nuestra investigación el gobierno nacional marca algunas rupturas con el período anterior, también lo hacen los organismos internacionales. Estos vuelven

sobre sus recomendaciones y justifican su cambio de paradigma aludiendo a la experiencia de los países en los años anteriores. Por este motivo, el interés se traslada hacia la inclusión educativa en el nivel secundario y la igualdad de oportunidades, incorporando para ello distintos elementos. No obstante, la recomendación propone que el Estado sólo financie la educación básica y las comunidades locales desempeñan un papel activo en el resto de la educación y, aunque se incluye a la misma como derecho humano fundamental, no se acuerdan los compromisos financieros necesarios para lograrlo.

Nos detendremos aquí en el Banco Mundial (BM), un organismo que ha ocupado un papel central por ser el principal agente financiador de la educación. El mismo sostuvo, como en los años noventa, la idea de la educación como base para el progreso económico de los países y la disminución de la pobreza; no obstante, a partir de la década de los 2000 incorporó matices, reconociendo algunos errores como: no haber otorgado la suficiente relevancia a la calidad de la enseñanza y a los resultados del aprendizaje, plantear exigencias alejadas de las posibilidades reales y focalizar en aspectos de forma aislada y limitada. Sin embargo, en relación a las consecuencias provocadas por estas recomendaciones anteriores, el BM responsabiliza totalmente a los gobiernos. A raíz de dicho análisis, en esta nueva etapa el BM propone:

- Desarrollar “nuevas competencias” para un capitalismo flexible (referido a la incorporación de nuevas tecnologías en educación).
- Adoptar un enfoque holístico y revisar la recomendación de invertir prioritariamente en educación primaria, incorporando también la educación superior y fundamentalmente el nivel secundario. Se cambia el paradigma hacia el de inclusión educativa pero se insiste en que el financiamiento estatal se dedique a la educación básica.
- Poner el foco en la “inclusión” y el “empoderamiento” de los jóvenes.
- Priorizar la calidad educativa y focalizar en los aprendizajes.
- Intensificar el establecimiento de sistemas de evaluación centrados en los resultados.
- Fomentar las inversiones privadas en educación, aludiendo a un enfoque colaborativo.
- Buscar “docentes eficaces”. Con una visión negativa de los docentes en Latinoamérica, establece la necesidad de recurrir a mecanismos de rendición de cuentas para los docentes y la posibilidad de premiar y sancionar a los mismos en función de su desempeño, desde las mismas instituciones.
- Invertir en el desarrollo del niño en la primera infancia.
- Apoyar programas de subsidios otorgados por el Estado, estableciendo requisitos de tipo educativo y de salud.

Otra de las cuestiones fundamentales de este período es que se intensifica el papel del Estado como evaluador en Argentina, participando también de evaluaciones a escala internacional, como por ejemplo el Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA), llevadas adelante por la OCDE y el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE).

Se puede trazar una vinculación entre lo establecido por los organismos, fundamentalmente por el BM, y las políticas del período: la inclusión, el acento en la escolaridad secundaria y su transformación, las políticas focalizadas, las estructuras flexibilizadas, la precarización laboral de los/as trabajadores/as de la educación, el establecimiento de un mínimo anual de días de clase, la evaluación de la calidad, entre otros. De todas maneras, los gobiernos kirchneristas procuraron expresar una mayor autonomía en relación con estos organismos.

Algunas conclusiones

En el presente escrito hemos analizado sintéticamente algunos aspectos sobresalientes de la política educativa de los años noventa para luego abocarnos al período posterior que va desde 2003 a 2015 en Argentina y que coincide con los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández. La sistematización de algunas de las leyes sancionadas en ese momento nos ha permitido observar distintas formas de expresión en los textos normativos que evidencian las intenciones de reforma, diferenciación y acción pretendidas por los gestores del Estado nacional.

El análisis propuesto hace foco en el accionar del gobierno kirchnerista para la sanción y ejecución de las leyes que significaron un cambio estructural de relevancia durante este período. En este sentido, Ruiz (2009) plantea que

La política educativa del gobierno de Kirchner se ha caracterizado por plantear y llevar adelante un cambio normativo estructural, con el propósito de derogar las normas que habían modificado el sistema educativo en los años noventa. Con esta apuesta el gobierno también intenta diferenciarse de aquella cuestionable reforma educativa, encarada como parte del proceso de reforma del estado y que supuso la desfinanciación del sector educativo. (RUIZ, 2009, p. 305)

En el caso de los organismos internacionales, nos centramos en el Banco Mundial como agente de financiamiento y decisión que, a lo largo de los años de gobierno kirchnerista, mantuvo distintas formas de vinculación, estableciéndose entre ellos estrategias de cooperación, negociación y coerción de manera intermitente.

Las perspectivas de trabajo y discusión que surgen del presente escrito plantean la necesidad de continuar indagando y analizando las instancias de ejecución de las normas, los planes, programas y proyectos que llevaron a su cumplimiento o no, y el involucramiento de otros actores sociales que intervinieron de manera activa durante el período trabajado, principalmente los gremios docentes disidentes u opositores al gobierno y los medios de comunicación.

Referencias

- ARGENTINA. Ley de Transferencias nº 24.049/91, de 6 de diciembre de 1991. **Boletín Nacional**, 7 ene. 1992.
- ARGENTINA. Ley Federal de Educación nº 24.195/93, de 14 de abril de 1993. **Boletín Nacional**, 5 may. 1993.
- ARGENTINA. Ley de Educación Superior nº 24.521/95, de 20 de julio de 1995. **Boletín Nacional**, 7 ago. 1995.
- ARGENTINA. Ley de Ciclo Lectivo Anual de 180 Días de Clase nº 25.864/03, de 4 de diciembre de 2003. **Boletín Nacional**, 15 ene. 2004.
- ARGENTINA. Ley de Educación Técnico Profesional nº 26.058/05, de 7 de septiembre de 2005. **Boletín Nacional**, 9 sept. 2005.
- ARGENTINA. Ley de Educación Nacional nº 26.206/06, de 14 de diciembre de 2006. **Boletín Nacional**, 28 dic. 2006.
- ARGENTINA. Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes nº 26.061/05, de 28 de septiembre de 2005. **Boletín Nacional**, 26 oct. 2005.
- ARGENTINA. Ley de Financiamiento Educativo nº 26.075/05, de 21 de diciembre de 2005. **Boletín Nacional**, 12 ene. 2006.

ARGENTINA. Ley Nacional de Educación Sexual Integral n° 26.150/06, de 4 de octubre de 2006. **Boletín Nacional**, 24 oct. 2006.

FELDFEBER, Myriam; GLUZ, Nora. Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de "nuevo signo". **Educação & Sociedade**, Campinas: Centro de Estudos Educação e Sociedade, v. 32, n. 115, p. 339-356, abr./jun. 2011.

Más Rocha, Stella Maris, & Vior, Susana. (2016). Diez años en la educación secundaria (2003-2013).

MATUS, Carlos. **Política, Planificación y Gobierno**. Caracas: Fundación Altadir/ILPES, 1992.

RÍOS, Leticia Carolina; FERNÁNDEZ, Soledad. Políticas educativas y escuela secundaria en la Argentina post-2003. **Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la educación (RELAPAE)**, v. 2, p. 38-46, 2015.

RUIZ, Guillermo. La nueva reforma educativa según sus bases legales. **Revista de educación**, n. 348, p. 238-307, ene./abr. 2009.

VIOR, Susana; OREJA CERRUTI, María Betania. El Banco Mundial y su incidencia en la definición de políticas educacionales en América Latina (1980/2012). In: **La demolición de derechos. Un examen de las políticas del Banco Mundial para la educación y la salud (1980-2013)**. Luján: EDUNLU, 2016. p. 149-197.

Antonella D'Amelio

Lic. en Ciencias de la Educación por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Miembro del equipo de Planeamiento Institucional y Articulación de Políticas Públicas de la Universidad Nacional del Litoral. Docente de "Política y legislación del sistema educativo argentino" del Profesorado de Educación Secundaria modalidad Técnico Profesional de la Universidad del Gran Rosario. Miembro del equipo de investigación "Políticas educativas comparadas de Brasil y Argentina. Primera etapa: los procesos de planeamiento a nivel nacional posteriores a los '90" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

E-mail: antonelladamelio.s@gmail.com

Emilia Sosa Passarino

Prof. en Ciencias de la Educación por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Miembro del Equipo Central del Plan Institucional Participativo de la Universidad Nacional de Entre Ríos. Jefa del Departamento Pedagógico de la Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos. Docente de "Pedagogía" del Profesorado en Educación Especial del Instituto Técnico Superior de Cerrito. Miembro del Equipo de Investigación "Políticas educativas comparadas de Brasil y Argentina. Primera etapa: los procesos de planeamiento a nivel nacional posteriores a los '90" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

E-mail: emiliasosapassarino@gmail.com